Expediente: **1972/10-I1**
Carátula: **PEREZ ORLANDO ALFREDO C/ CABELLO HNOS. S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COMERCIAL TRASANDINA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - GRAÑA, WALTER MARIO-DEMANDADO
90000000000 - CABELLO, MARIA FLORENCIA-DEMANDADO
90000000000 - CABELLO, MARIA SOLEDAD-DEMANDADO
90000000000 - CABELLO MARTINEZ, ANTONIO ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - SANTILLAN, GUSTAVO DANIEL-DEMANDADO
27217731017 - PEREZ, ORLANDO ALFREDO-ACTOR
90000000000 - CABELLO, ALFREDO BARTOLOME-DEMANDADO
90000000000 - MELICI, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - CABELLO HNOS. S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1972/10-I1

H105016007868

JUICIO: "PEREZ, ORLANDO ALFREDO c/ CABELLO HNOS. S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA" - EXPTE. N° 1972/10-I1.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

A la presentación de en fecha 12/12/25, efectuada por la letrada Salustiana Ramona Gutierrez, por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de opción de ARCA adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial encontrándose trabada la medida de embargo dispuesta por resolución judicial del 05/09/25, ello en atención a lo informado en fecha 19/09/25 e informe bancario adjuntado, dispongo:

Librar orden de pago a la letrada **Salustiana Ramona Gutierrez** por la suma de **$153.271,73** en concepto de pago a cuenta de honorarios actualizados al 31/07/25, con más el 10% de aportes de Ley 6059 ($139.337,94 de honorarios y $13.933,79 del 10% de aportes). Hago saber a la letrada que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **$11.147,03** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Salustiana Ramona Gutierrez

CUIT n°: 27-21773101-7

Matrícula: 4892

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "B"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209606254732

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096062547325

Monto de honorarios a transferir al letrado: $128.190,90

Número de cuenta Bancaria del letrado: 4812208791

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0110481730048122087915

Banco de la cuenta del letrado: Banco de la Nación Argentina.

b) Transfiera la suma de **$25.080,82** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

lll. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 1972/10-I1

Actuación firmada en fecha 12/12/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.